



# ERTZAINGOAK

Revista Profesional de la Ertzaintza



**Convocada la Promoción XXVII de la Ertzaintza**



## Editorial

### Primera reunión de la Mesa tras las elecciones sindicales y casi todo sigue igual, pero a peor:

El Departamento sigue sin querer negociar y solo pone sobre la mesa ofertas obligado por las sentencias judiciales que vamos consiguiendo.

Desgraciadamente, el Departamento ahora tiene al colaboracionista SINDICATO de BERROCI para que le apruebe lo que pone en la mesa.

### Unidad de Acción Sindical

Hace escasas fechas hemos recibido una comunicación desde ESAN-EUSPEL solicitando nos unamos a ellos en Unidad de Acción.

Se les recordó que seguía en vigor la comenzada en 2014 y que si querían volver a la misma solo tenían que acudir a la reunión que el día 20 de diciembre a la que estábamos ya citados SiPE, ERNE y ELA.

Acudieron a la reunión, pero vista la actitud en la Mesa de Negociación del día siguiente estaba claro que su comunicación solo era para vender al colectivo que quieren unidad de acción sindical cuando lo único que hacen es colaborar con el Departamento.

### Por fin se empieza a hacer Justicia. Suboficiales de SC

Los baremos ilegales acordados por los firmantes y el Departamento de Seguridad provocan verdaderos perjuicios a cientos de ertzainas.

Ha costado siete años de periplo judicial, pero por fin, cuatro ertzainas acceden a un Curso de Ascenso a Suboficial que debieron haber realizado hace muchos años.

### El Tribunal de Cuentas establece que las dietas a los miembros de las Escalas Ejecutiva y Superior en la Ertzaintza son ilegales

Son claramente ilegales los pagos, pero el tribunal no las condena porque como ya lo hacían otros antes no importaba que las nuevas lo siguieran haciendo. Para ir mear y no echar gota lo del tribunal.

Qué fácil resulta robar al ciudadano dos millones de euros y repartirlos entre unos pocos para tenerles comiendo en su mano.

## Sumario

Lo que te roban no es materia de negociación.....4

El juzgado ordena el abono de los gastos por cambio de tunos para acudir a cursos de reciclaje.....4

Revisión Resolución nombramientos funcionarios 21ª Promoción.....5

Baja por acoso. Accidente Laboral.....5

Los corruptos quiere matar al mensajero.....6

Consejo Rector Academia Arkaute.....7

Tribunal de Cuentas. Las dietas a las escalas Ejecutiva y Superior son ilegales.....8

Promociones 23, 24 y 25.....9

Mesa de Imposición. Mesa de la Traición...10

EDITA Si.P.E. Nº 26

Sindicato Profesional de la Ertzaintza  
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Invierno 2017

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN  
Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD  
Departamento de Publicidad  
Tel. 622 376 790  
Mail: ertzaingoak@gmail.com

DEPOSITO LEGAL  
BI-1413-05

## Lo que te roban no es materia de negociación

El Departamento se ve obligado a aplicar las sentencias emitidas por el Contencioso Nº 6 de Bilbao ganadas por esta organización sindical, por lo tanto las consecuencias son:

- Dietas y cómputo horario en Navidades.- es de aplicación a todo el personal de la Ertzaintza que trabaje esas fechas y turnos con independencia de la duración de su jornada.
- Complemento productividad de noches.- El pago de este complemento es de aplicación a la cadencia B-8 cuando la cadencia anual es B-7
- Cambio FORZOSO a noche por aplicación del SAM.- corresponde la dieta y los gastos de desplazamiento. Siempre que, como se ha dicho, el cambio sea FORZOSO.



Mientras esta organización ganaba en los tribunales una interpretación favorable a los ertzainas, otros daban bombo al asunto engañando al colectivo con una falsa negociación.

## El juzgado ordena el abono de los gastos por cambio de turno para acudir a cursos de reciclaje

Como ya es costumbre, hemos tenido que ir a los tribunales para arreglar la falta de rigor de los firmantes, quienes dejan todo en favor del Departamento, en este caso por no incluir como retribuidos los cambios de turno para acudir a cursos de reciclaje.

La Administración entiende, que asistir a un curso no es una necesidad del servicio y por tanto no puede retribuirse con los correspondientes complementos como si se hubiera trabajado efectivamente.

En síntesis la Administración sostiene que el interesado, que presta servicios en SICTG, no prestó servicios en turno de noche que es más penoso que el trabajo diurno, lo que motiva que no se le retribuya complemento de nocturnidad puesto que no realizó dicho servicio. Además no prestó ningún servicio policial durante los cinco días del curso de Estudio de Huellas Digitales, concluyendo que para asistir al curso ya disfrutó de un permiso por la realización de estudios de perfeccionamiento. HAY QUE TENER POCA VERGÜENZA.

El juzgado estima que es un cambio forzoso, para ir a un curso de forma obligatoria y que eso no puede conllevar un perjuicio económico para al funcionario.

Para finalizar la juez afea la actitud del Departamento porque tratar de perjudicar económicamente a los funcionarios por asistir a curso de reciclaje sería un incentivo para la NO FORMACION, cuestión es contraria a la eficacia que exigen los servicios policiales.

Se ha conseguido que el Departamento abone los gastos de desplazamiento (si proceden), la dieta y la productividad por nocturno.

**Esta vez es el TSJPV el que obliga al Departamento a la revisión de la resolución del nombramiento de funcionarios de la 21ª promoción por aplicar ilegalmente la reserva de plazas**

Antes un juzgado alavés ya lo ordenaba en el caso de un compañero que accedió en la 23ª y ahora el TSJPV toma la misma decisión con otro compañero, esta vez de la 22ª Promoción

**Como en el caso anterior, el compañero fue excluido en la convocatoria de la 21ª promoción porque se reservó plazas a mujeres de forma manifiestamente ilegal.**

Tras superar un nuevo procedimiento selectivo fue nombrado funcionario de carrera junto al resto de los aspirantes de la 22ª y tras tener conocimiento de la anulación de la reserva de plazas acudió a nuestra asesoría para defender su derecho a ser reconocido como perteneciente a la 21ª promoción a tener la antigüedad correspondiente y ser indemnizado por las retribuciones dejadas de percibir por todo el tiempo que estuvo excluido por el capricho ilegal de esta panda de políticos populistas

La Administración pasó de contestar a sus demandas por lo que nos vimos obligados a acudir a los tribunales y finalmente el TSJPV obliga a la revisión

Se ha dado un segundo paso en esta batalla, y esta vez ha sido en el TSJPV

**El juzgado declara accidente laboral la baja que nuestro compañero de Vitoria sufrió por el continuo acoso que padece. La Consejera cómplice por permitirlo.**



Los últimos ataques provenientes desde la Jefatura han sido en forma de dos expedientes disciplinarios por supuestas faltas graves que acabaron anuladas por los juzgados. Además sufrió un cambio de grupo del todo arbitrario.

Incluso el Ararteko pidió explicaciones al Departamento ante esta vulneración de su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar y la Jefatura tiene la caradura de contestar que se hizo porque "en el grupo había mal ambiente" (así denominan a la

situación nerviosa e incómoda en la que se ponen los afines al Departamento por las denuncias de vulneración de derechos que realiza esta organización).

Fruto de este continuo acoso el Servicio Vasco de Salud tuvo que darle la baja laboral y el delegado solicitó que esa contingencia fuera accidente laboral pero hubo que acudir a los tribunales ante la negativa tanto de la Mutua, como de la Seguridad Social, como del Departamento de Seguridad, que se han unido en el juzgado contra la petición del trabajador.

El tribunal indica que la sintomatología del actor coincide en el tiempo con la problemática laboral y que la situación del actor solo puede vincularse al trabajo al no existir ningún otro posible detonante del proceso de enfermedad que ha sufrido.

La sentencia ya es firme con los efectos administrativos y económicos que ello supone en favor del trabajador.

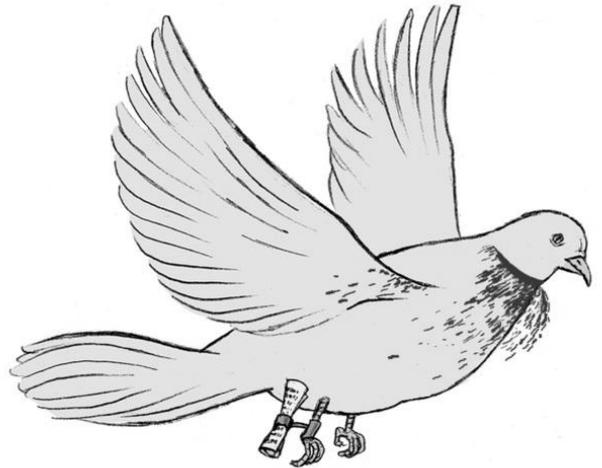
## **El Departamento de Seguridad trata de coartar la libertad de expresión y de prensa para esconder los delitos por los que se investiga a algunos de sus cargos**

Tras la aparición en prensa de la noticia de la imputación de la Directora RRHH por posibles delitos de malversación de fondos, prevaricación etc. por hacer pagos ilegales de millones de euros a los miembros de las escalas Ejecutiva y Superior, el Departamento trato de evitar que se siguiera publicando información referida al caso.

El objetivo solo era matar al mensajero, pero este mensajero está muy acostumbrado a lidiar con todos los estamentos que ponen inmuerables trabas para que se castigue a los corruptos.

En esta ocasión el Departamento pidió 3000 euros de multa para nuestro delegado por aparecer en una noticia que sobre estas imputaciones realizó la revista Interviú y en primera instancia, en una medida más propia de otros tiempos, el juez le hizo caso parcialmente y multó al compañero delegado con 1000 euros.

Recurrida la sanción al TSJPV, se anula la misma puesto que la noticia era de dominio público, incluso parlamentario y que el sancionado solo participó en la entrevista y respondió a preguntas de un periodista



**¡¡¡HAY QUE ACABAR CON LA CORRUPCION!!!**

### **Por fin se empieza a hacer Justicia. Suboficiales de SC**

Los baremos ilegales acordados por los firmantes y el Departamento de Seguridad provocan verdaderos perjuicios a cientos de ertzainas.

Algunos recurren a esta organización y a veces se consigue arreglar lo firmado.

Ha costado siete años de periplo judicial, pero por fin, cuatro ertzainas acceden a un Curso de Ascenso a Suboficial que debieron haber realizado hace muchos años.

## Consejo Rector Academia Arkaute

A este Consejo solo se permite la asistencia de los sindicatos Er.N.E. y ELA por lo que no es posible verificar todo lo que allí se traslada a los presentes (no hay negociación). En cualquier caso desde la Academia nos indican lo que tienen planificado en lo referente a cursos para los tres próximos años:

### CURSOS DE ASCENSO:

AGENTE 1º.- Dos convocatorias en 2018 (Enero y Septiembre), una en 2019 y otra en 2020. 40 plazas cada una.

SUBOFICIAL.- Una convocatoria en Junio de 2018, una en 2019 y otra en 2020. 40 plazas cada una

OFICIAL.- Una convocatoria en Junio de 2019. 20 plazas

SUBCOMISARIO.- Convocatoria en junio de 2018. 20 plazas

### CURSOS DE ESPECIALIDAD:

CIC.- Dos convocatorias en 2018 (Enero y Septiembre), una en 2019 y otra en 2020. 80 plazas cada una.

BM.- Convocatoria en Enero de 2018. 40 plazas

GUÍA CANINO.- Convocatoria en Diciembre de 2018. 8 plazas

### PROMOCIONES ERTZAINZA:

Promoción XXVII.- 300 Plazas. Comienzo curso Septiembre de 2018

Promoción XXVIII.- 400 Plazas. Convocatoria Septiembre de 2018

Promoción XXIX.- 500 Plazas. Convocatoria en 2019

Promoción XXX.- 500 Plazas. Convocatoria en 2020

En 2010 comenzamos a recurrir las comisiones de servicio, recursos que acabaron en todos los casos con sentencias anulando las mismas por ser ilegales. Ello ha obligado al Departamento a sacar en 5 años más cursos para cubrir las plazas de mandos y especialidad que en los 30 años anteriores. Con las convocatorias previstas casi se alcanzará lo que obliga la Ley que no es otra que cada funcionario/a tenga su plaza en propiedad. Por desgracia hemos tenido que realizar este camino en solitario con lo que ha sido más complicado, pero todo llega.

## El Tribunal de Cuentas establece que las dietas a los miembros de las Escalas Ejecutiva y Superior en la Ertzaintza son ilegales

Pero en una más que sospechosa decisión, que llega casualmente tras los acuerdos PNV-PP, perdona los dos millones de euros a Miren Karmele Arias y a Guadalupe Camino.



Esto dice la Jueza antes de que, cuando menos de forma sorprendente, absuelva a quien ha ordenado estos pagos ilegales:

*“Los anteriores informes ponen de manifiesto que se han realizado pagos a agentes de las Escalas Superior y Ejecutiva que **no pueden considerarse justificados en concepto de indemnizaciones por razón del servicio**”*

*“...estas normas especiales (Decreto de Indemnizaciones) **no proporcionan cobertura legal**, ni al pago de indemnizaciones por desplazamientos en vehículo particular, cuando el desplazamiento no venga impuesto -por necesidades del servicio-”*

*“En el caso que nos ocupa los informes ponen de manifiesto que se han realizado pagos por desplazamientos no vinculados a necesidades del servicio **sino a la mera necesidad del agente de llegar a su puesto de trabajo para realizar su jornada ordinaria**. Así se pone de manifiesto, en primer lugar, en los casos en que las liquidaciones por gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia hasta el centro de destino se extienden a la práctica totalidad de los días de trabajo, pues **no resulta verosímil que las necesidades de servicio que justifican el pago de la indemnización se presenten a diario**”*

*“No se cuestiona por este tribunal en absoluto la importancia de las tareas que corresponden a los agentes de las Escalas Superior y Ejecutiva de la Ertzaintza, la especial dedicación que el cumplimiento de dichas tareas requiere, que esa especial dedicación requiera con frecuencia la realización de jornadas de trabajo superiores a la ordinaria, ni que el sistema de provisión de los puestos de trabajo reservados a estas Escalas conduzca en muchos casos a que estos agentes hayan de asumir importantes sacrificios personales vinculados a los frecuentes cambios de destino. Tampoco se cuestiona que todo lo anterior pueda merecer una compensación económica. Ahora bien, **las compensaciones económicas al personal que presta servicio en las administraciones públicas han de encontrar amparo en la legislación vigente y, en el presente caso, el Decreto 5/2012 no proporciona cobertura al pago de indemnizaciones por desplazamientos que no estén vinculados a las necesidades del servicio, ni al pago de gastos de comida o de dietas de manutención que no obedezcan a la realización de una jornada en horario partido cuando ello venga***

**impuesto, asimismo, por las necesidades del servicio.** Así, en la medida en que los informes arriba citados acreditan que se han producido pagos por desplazamientos y por gastos de comida y de manutención desvinculados de las necesidades del servicio, **tales pagos no pueden considerarse justificados al no darse los presupuestos que conforme al citado Decreto determinan la procedencia de las correspondientes indemnizaciones**".

*"Ciertamente, la existencia de una praxis anterior en un determinado sentido no convierte en ajustado al ordenamiento jurídico lo que no lo es. Por lo tanto, **que las indemnizaciones por desplazamiento, comida y manutención se vinieran pagando en los mismos términos desde 1995 no convalida jurídicamente los pagos que más arriba se han calificado de injustificados** por no estar vinculados a las necesidades del servicio. Ahora bien, a efectos de valorar si la conducta de las demandadas al autorizar y ordenar dichos pagos merece o no la consideración de gravemente negligente sí es relevante el hecho de que las demandadas, al iniciar su gestión al frente de sus respectivos cargos en el Departamento de Seguridad, continuaron haciendo, en el asunto que nos ocupa, lo mismo que venían haciendo desde mucho tiempo atrás sus predecesores, sin que hasta entonces se hubiese planteado cuestión alguna sobre el ajuste a la legalidad de los pagos en cuestión. Atendiendo a los criterios de previsibilidad y diligencia debida a los gestores de fondos públicos, no cabe entender que en el ejercicio de sus funciones las demandadas hubiesen tenido que entrar a revisar exhaustivamente el ajuste a la legalidad de la forma de proceder de sus predecesores en los distintos asuntos de su competencia, siendo razonable que, por el contrario, partieran de la base de que la forma en que se venía actuando era conforme a la legalidad".*

Son claramente ilegales los pagos, pero el tribunal no las condena porque como ya lo hacían otros antes no importaba que las nuevas lo siguieran haciendo. Para ir mear y no echar gota lo del tribunal.

**Qué fácil resulta robar al ciudadano dos millones de euros y repartirlos entre unos pocos para tenerles comiendo en su mano.**

## **Promociones 23, 24 y 25**

### **Retribuciones indebidas del periodo prácticas**

El Departamento no abona a los ertzainas que están en periodo de prácticas todas las retribuciones a las que tienen derecho.

Todo el personal de las promociones 23, 24 y 25 deben ponerse en contacto con nosotros para proceder con las gestiones que finalicen con el cobro de las cantidades dejadas de percibir que suponen una media de 1500 euros a los que habrá que sumar las cantidades no recibidas por quienes hayan realizado alguna especialidad durante ese periodo y no haya sido retribuida.

## Mesa de Imposición 21/12/17

Estas son las propuestas que Si.P.E. llevó a la mesa y estamos a la espera del Acta de la Reunión para saber los resultados de las votaciones a las mismas:

- Fin de recortes en las bajas
- Ningún incremento de plazas con PL vencido hasta que todos/as nos hayamos tenido las mismas opciones de liberación para aprender Euskera.
- Modificación del Complemento Singular de las escalas Básica e Inspección, 275 Euros mes (algo menos que a los jefes, que para eso son jefes)
- Calendario 7-7 de ocho horas para SC
- Productividad de 560 euros para quien trabaje en Navidades
- Aprobación de un calendario para estudiar y negociar una verdadera Carrera Profesional
- Aprobación de un calendario para la negociación de la Segunda Actividad por Edad y su inclusión en la Ley de Policía.

Aunque todo indica que nadie ha apoyado estas propuestas.

---

## Mesa de la Traición 21/12/17



La **Asociación de Berroci**... perdón, el **SINDICATO de BERROCI**, empezó mintiendo y ahora se pasan a la traición... qué será lo siguiente.

Resulta que se ha comprobado en el Registro de Asociaciones y mienten cuando dicen que son una Asociación (berrocis), puede ser porque les da vergüenza decir que son un Sindicato (berrocis), el sindicato colaboracionista del Departamento, cosa que si alguien dudaba ha quedado clara en la primera ocasión que han podido.

Está claro que solo solicitan Unidad de Acción para hacerse la foto haciendo creer que defienden a todos los/as ertzainas, cuando su única intención es seguir siendo el colaborador avezado del Departamento, lo malo es que ahora es desde la mesa dando cobertura legal al patrón explotador.

Es claro que “la Asociación” (berrocis) colaboracionista ha traicionado y vendido a la inmensa mayoría de los ertzainas. El Departamento debe cumplir con el convenio y hace la pantomima con su **SINDICATO de BERROCI** para que la gente crea que se ha negociado algo cuando la única realidad es que se ha ganado en los juzgados.

Negociar no es aprobar lo que pone el Departamento encima de la mesa. Lo único que lleva proponiendo en las mesas estos últimos años son derechos recuperados en los tribunales y que el Departamento no quería reconocer por las buenas.

**EL PROYECTO DIFERENTE DEL SINDICATO DE BERROCI:  
LA TRACION DESPUES DE LA MENTIRA**